



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCION EXENTA:

Nº: 4677 /

TALCA, 29 DIC 2011

VISTOS

- a) Lo señalado en el Contrato de arrendamiento de fecha 02-02-2011, suscrito entre el SERVIU Región del Maule y Muñoz y Barrientos Compañía Limitada., inmueble ubicado en Calle 1 Norte Block B-1 Departamento 9 de a Ciudad de Talca ;
- b) La Factura exenta N° 000013 emitida con fecha 19-12-2011, correspondiente arriendo de Inmueble por el mes NOVIEMBRE del año 2011, por la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000) presentado por Muñoz y Barrientos Compañía Limitada;
- c) Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establecen bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) La resolución N° 1.600, de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- f) Las facultades que me confieren el D.S N° 22 del 31-05-2011, el D.S N° 355/76 de (V. Y U.) y las disposiciones del D.F.L N° 29, de 2004, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. PÁGUESE a MUÑOZ Y BARRIENTOS COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 77.772.100-3, según documento mencionado en el visto b) de la presente resolución.
2. El Depto. Adm. y Finanzas de este SERVIU Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de MUÑOZ Y BARRIENTOS COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 77.772.100-3, por la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000);
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem 22-09-002 correspondiente del Presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



  
CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE

- Secc. Ppto. y Contabilidad
- Secc. Servicios Generales
- Oficina Central De Partes
- Unidad de contraloría interna.